



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	19 DIC 2022	
Nº 11068	Let. P	Hora 11/8 1
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
ORDENANZA Nº 2155/22	
Fontana, 15 de diciembre de 2022.	
SALIDA	
19 DIC 2022	10 46
Nº 2155/22	LET 0

VISTO:

LA A/S Nº 353/22, de fecha 01 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Autorización para celebrar comodato sobre parte de inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, a favor de la Empresa FAG SYSTEMS S.A., C.U.I.T. N.º 30-70975211-8, y;

CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita AUTORIZACION para celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura Nº 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la Empresa FAG SYSTEMS S.A., C.U.I.T. N.º 30-70975211-8.

**Que** la superficie sujeta al presente comodato abarca una Superficie Total de 936.63 m<sup>2</sup> y se encuentra identificada como Coworking Nº 1, con una superficie de 126 m<sup>2</sup>, Coworking Nº 2, con una superficie de 116 m<sup>2</sup>, Coworking Nº 3, con una superficie de 106 m<sup>2</sup>, Coworking Nº 4, con una superficie de 111 m<sup>2</sup>, Coworking Nº 5, con una superficie de 106 m<sup>2</sup> y Anexo A con una superficie de 371.63 m<sup>2</sup>, haciendo un total de 936.63 m<sup>2</sup>. Se adjunta plano de superficie afectada elaborado por la Dirección de Obras Públicas.

**Que** el inmueble objeto de la presente, en virtud de Ordenanza Nº 1932/2020, crea y se halla afectado a la construcción del PARQUE TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO DE FONTANA en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional Nº 716/20. Además, se aclara que el comodato se realiza con el fin único y exclusivo de instalación de fábrica para proceder al armado y ensamblado de equipos.

**Que** cabe destacar, que todo cambio de destino al inmueble, como así también la falta de producción por parte de la COMODATARIA en el plazo de 90 días a partir de la suscripción del presente será causal de rescisión. Se deja expresamente establecido, que la COMODATARIA podrá destinar únicamente la porción del inmueble comodatado identificado como Anexo A a Depósito de la misma.

**Que** el plazo del presente contrato será el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal.

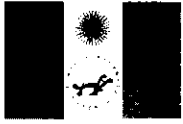
**Que** se adjunta proyecto de comodato de inmueble y plano de localización.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 363/22, aprobado por la totalidad de los presentes

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Armando Fermin  
Concejal Municipal de Fontana  
Vicepresidente 1º de Concejal



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2155/22**

Fontana, 15 de diciembre de 2022.-

en Sesión Ordinaria N° 38/22, de fecha 15 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 38/22.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N° 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la Empresa **FAG SYSTEMS S.A., C.U.I.T. N.º 30-70975211-8**, cuyo fin único y exclusivo es la instalación de fábrica para proceder al armado y ensamblado de equipos.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la superficie sujeta al presente comodato abarca una Superficie Total de 936.63 m<sup>2</sup> y se encuentra identificada como Coworking N° 1, con una superficie de 126 m<sup>2</sup>, Coworking N° 2, con una superficie de 116 m<sup>2</sup>, Coworking N° 3, con una superficie de 106 m<sup>2</sup>, Coworking N° 4, con una superficie de 111 m<sup>2</sup>, Coworking N° 5, con una superficie de 106 m<sup>2</sup> y Anexo A con una superficie de 371.63 m<sup>2</sup>, haciendo un total de 936.63 m<sup>2</sup>.

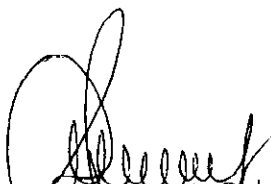
**ARTICULO 3º) ESTABLECER** que todo cambio de destino al inmueble, como así también la falta de producción por parte de la COMODATARIA en el plazo de 90 días a partir de la suscripción del presente será causal de rescisión. Se deja expresamente establecido, que la COMODATARIA podrá destinar únicamente la porción del inmueble comodatado identificado como Anexo A a Depósito de la misma.

**ARTICULO 4º) ESTABLECER** que el plazo del presente contrato será el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal.

**ARTICULO 5º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 6º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Patavecino Armando Fermin  
Concejal Municipal de Fontana  
Vicepresidente 1º de Concejal



## COMODATO DE INMUEBLE

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por la Intendente Municipal SRA. PATRICIA ANTONIA RODAS, D.N.I. N.º 18.240.730, con domicilio en calle 9 de Julio N.º 520 de la ciudad de Fontana, por una parte, en adelante "LA COMODANTE", y por la otra FAG SYSTEMS S.A., C.U.I.T. N.º 30-70975211-8, con domicilio en ....., representada en este acto por el SR. ...., en su carácter de ....., según ....., en adelante "LA COMODATARIA", de común acuerdo suscriben el presente Contrato de Comodato, según autorización otorgada por el Concejo Municipal de Fontana, mediante Ordenanza N.º ....., sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La COMODANTE da en comodato a LA COMODATARIA, y éste acepta de conformidad, la tenencia de parte del inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N.º 20-65-14; (la superficie sujeta al presente comodato comprende los Coworking N.º 1, 2, 3, 4, 5 y Anexo A, los cuales abarcan una Superficie Total de 936.63 m2, de acuerdo al plano elaborado por la Dirección de Obras Públicas del municipio que forma parte del presente para su determinación y localización.) **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** el inmueble objeto de la presente en virtud de Ordenanza N.º 1932/2020 crea y se halla afectado a la construcción de EL PARQUE TECNOLÓGICO Y DEL CONOCIMIENTO DE FONTANA en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N.º 716/20. El Comodato se otorga a favor de la COMODATARIA para el fin único y exclusivo de ..... Todo cambio de destino al inmueble, como así también la falta de producción por parte de la COMODATARIA en el plazo de 90 días a partir de la suscripción del presente será causal de rescisión. La porción de inmueble otorgada en Comodato que comprende los Coworking N.º 1, 2, 3, 4, 5, se entregan con mejoras incorporadas y se encuentran en perfecto estado de conservación, sea la pintura, el funcionamiento e instalación, los cuales la COMODATARIA deberá reintegrar una vez vencido el presente, todo en el buen estado, tal como lo recibido, salvo el deterioro que ocasione el buen uso y el transcurrir del tiempo, caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor nuevo y sin uso de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de inventario o de mercado. Con respecto al Anexo A, la COMODATARIA deberá refaccionar dicha porción de inmueble para su uso, conforme al proyecto de obra que será suministrado



0800-555-3666  
(0362) 447-5637

9 DE JULIO 2020 Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana  
FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM



*La Ciudad del Abrazo Cordial*

Palavecino



por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Fontana. Asimismo, la COMODATARIA deberá reintegrar dicha porción de inmueble, una vez vencido el presente, en buen estado de conservación y en condiciones habitables. Se deja expresamente establecido, que la COMODATARIA podrá destinar únicamente la porción del inmueble comodatado identificado como Anexo A a Depósito de la misma. LA COMODATARIA reconoce en forma expresa que recibe el inmueble gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

**SEGUNDA:** La vigencia del presente COMODATO queda convenido por el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, sin obligación de LA COMODANTE, de notificar el fenecimiento; el cual podrá prorrogarse por un periodo igual previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal. -----

**TERCERA:** LA COMODATARIA queda expresamente autorizada por la COMODANTE para realizar las siguientes obras y/o trabajos necesarios para el fin establecido en la Cláusula Primera. LA COMODATARIA mantendrá a LA COMODANTE plenamente indemne de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que por cualquier causa pudiere hacerle cualquier ente público o persona privada con motivo del uso del inmueble comodatado y/o en ocasión de las mencionadas obras y trabajos. -----

**CUARTA:** LA COMODATARIA toma a su cargo el pago por consumo de energía eléctrica, agua corriente y/o cualquier otro servicio público y/o impuestos relacionados con la tenencia del inmueble otorgado en Comodato y las actividades que se desarrollen en el mismo. Deberá entregar a LA COMODANTE todos los comprobantes de pago de estas obligaciones, contra recibo detallado. Asimismo, LA COMODATARIA se constituye en única responsable de todo lo relacionado a la contratación y pago del servicio de seguridad, servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble Comodatado y sus espacios comunes que sean necesarios durante toda la tenencia otorgada. -----

**QUINTA:** LA COMODATARIA se obliga especialmente y aparte de las demás obligaciones que contrae por medio del presente a: 1) No transferir ni ceder total o parcialmente el inmueble dado en comodato en el presente contrato. 2) permitir la inspección por parte de LA COMODANTE en los días y horas que sean notificados en forma fehaciente. 3) Cumplir con el destino y fin para el cual se otorga el comodato. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, autoriza suficientemente y sin necesidad de intimación o requerimiento alguno, ni judicial ni



0800-565333

(0362) 4471557

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Municipalidad de Fontana

SECRETARIA DEL CONCEJO

Gabriela Rolón



Ciudad del Abrazo Card

Palavecino Armando  
Concejal Municipal



extrajudicial, a solicitar la restitución inmediata del inmueble a LA COMODANTE, con más los daños y perjuicios que resultaren. -----

**SEXTA:** LA COMODATARIA recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes, y tendrá a su cargo las construcciones, refacciones y/o reparaciones que estime necesarias para su utilización sin derecho a pedir reintegro alguno de los gastos que ello demande. Asume la totalidad de la responsabilidad civil y de otra naturaleza por daños a cualquier persona pública o privada que eventualmente se generen por o con el uso del inmueble o cualquiera de sus accesorios o por cualquier actividad o uso del mismo o en el mismo. -----

**SEPTIMA:** Queda establecido entre las partes que LA COMODATARIA asume el compromiso quedando obligada a: la compra de materiales que demande el mantenimiento y conservación de todo el esquema de mobiliario, alumbrado, jardinería, limpieza y mantenimiento de los siguientes lugares: Punto de Encuentro-Paseo Religioso y Centro Cívico Fontana. Para ello, LA COMODANTE, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, elaborará el proyecto correspondiente con detalle de los materiales necesarios para la reparación y mantenimiento de los lugares acordado en la presente cláusula. LA COMODANTE prestará la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos requeridos. -----

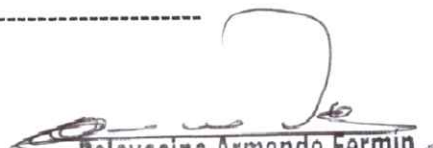
**OCTAVA:** Ambas partes acuerdan, que en lo que refiere al personal que la empresa contratará para mano de obra, se deberá dar prioridad a habitantes de la Localidad de Fontana, excepto que las condiciones técnicas y/o profesionales lo impidan. Asimismo, la COMODATARIA se compromete a realizar capacitaciones dirigidas al personal contratado. -----

**NOVENA:** Por cualquier tipo de controversias que surjan de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez las notificaciones que se cursen, y establece como jurisdicción aplicable y competente la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

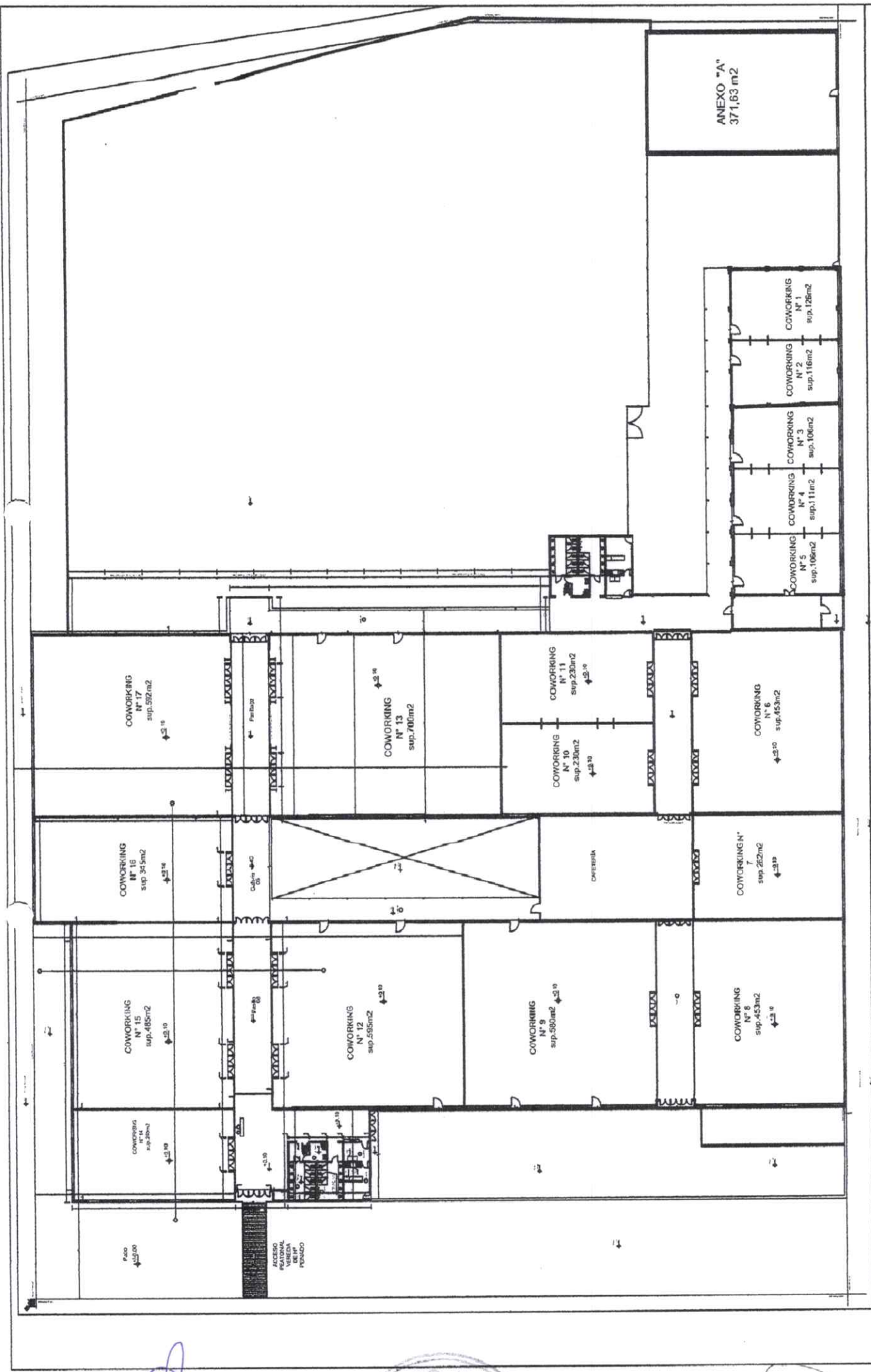
De conformidad las partes, previa lectura y ratificación, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FONTANA, CHACO, a los ..... días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTIDÓS. -----

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Palavecino Armando Fermin  
Concejal Municipal de Fontana  
Vicepresidente 1º de Concejal

*La Ciudad del Abraza Cardinal*



NOV	NOV
AÑO	AÑO
2022	2022
PLANO:	01
ESCALA:	
Municipio de Fontana	
Ciudad de todos	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
PLANTA GENERAL	
POLI TECNOLÓGICO	
FONTANA CENTRO	

PLANTA SOBRESAL. ETC. 1:100

Sup. Total: 4435m2  
 coworking: 17  
 Anexo A: Sup. Total: 371.63m2

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Palavecino Armando Fermín*  
 Palavecino Armando Fermín  
 Concejal Municipal de Fontana  
 Vicepresidente 1° de Concejal



**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**RESOLUCIÓN N°4081/2022**  
**FONTANA, 19 de diciembre de 2022**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°2155/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 15 de diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

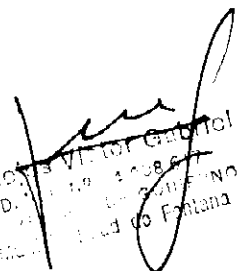
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

**R E S U E L V E**

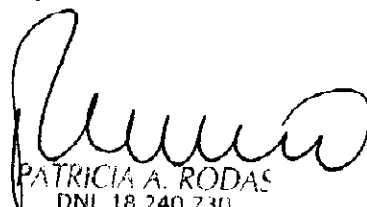
**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2155/22 sancionado el día 15 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.**

  
Valores: Victor Gabriel  
D. N.º 1.038.6  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Fontana



  
PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana